



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CERTIFICA CURSO INTRODUCTORIO SOBRE LA PERICIA AMBIENTAL EN EL MARCO DEL LITIGIO AMBIENTAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL (95-25)

VISTO:

La Ley N° 7 (t.c. por Ley 6.764), la Res. CACFJ N° 13/25, la DI-2025-119-TSJ-CFJ, la DI-2024-113-TSJ-CFJ y la Res. SAGyP N° 670/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 13/25 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad “Curso introductorio sobre la pericia ambiental en el marco del litigio ambiental judicial y extrajudicial”.

Que por DI-2025-119-TSJ-CFJ se autorizó su realización.

Que a tal fin se designó como capacitadores a Gonzalo Viña, Guillermo Scheibler, Natalia Waitzman, Marcelo López Alfonsín, Eduardo Conghos y Carlos Colángelo y a Ana Vidal De Lamas como capacitadora y coordinadora/moderadora. La actividad se realizó los días 2, 9, 16, 23 y 30 de octubre y 6 de noviembre de 2025, y se transmitió por la Plataforma Zoom del Centro de Formación Judicial.

Que la DI-2024-113-TSJ-CFJ estableció los porcentajes de la Unidad de Medida Arancelaria -UMA- Ley N° 5.134 (t. c. por Ley 6.588) para las personas que se desempeñan en las actividades académicas organizadas por el Centro de Formación Judicial (art. 1, inc. b). Que dichos porcentajes deben ser tomados del valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (t. c. por Ley 6.588) vigente al momento de la certificación.

Que por Res. SAGyP N° 670/2025 se estableció el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (t.c. ley 6.764) en la suma de ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos con cuatro centavos (\$135.287,04) a partir del 1° de noviembre de 2025.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE

1°) Certificase la participación de Gonzalo Viña como capacitador durante una (1) hora quince (15) minutos en la actividad “Curso introductorio sobre la pericia ambiental en el marco del litigio ambiental judicial y extrajudicial”.

2°) Apruébase el pago de la suma de ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos (\$84.554,38) a Gonzalo Viña en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente disposición.

3°) Certificase la participación de Guillermo Scheibler como capacitador durante una (1) hora quince (15) minutos en la actividad “Curso introductorio sobre la pericia ambiental en el marco del litigio ambiental judicial y extrajudicial”.

4°) Apruébase el pago de la suma de ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos (\$84.554,38) a Guillermo Scheibler, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente disposición.

5°) Certificase la participación de Natalia Waitzman como capacitadora durante dos (2) horas en la actividad “Curso introductorio sobre la pericia ambiental en el marco del litigio ambiental judicial y extrajudicial”.

6°) Apruébase el pago de la suma de ciento treinta y cinco mil doscientos ochenta y siete pesos (\$135.287) a Natalia Waitzman, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5° de la presente disposición.

7°) Certifícase la participación de Marcelo López Alfonsín como capacitador durante una (1) hora quince (15) minutos en la actividad “Curso introductorio sobre la pericia ambiental en el marco del litigio ambiental judicial y extrajudicial”.

8°) Apruébase el pago de la suma de ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos (\$84.554,38) a Marcelo López Alfonsín, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 7° de la presente disposición.

9°) Certifícase la participación de Eduardo Conghos como capacitador durante una (1) hora quince (15) minutos en la actividad “Curso introductorio sobre la pericia ambiental en el marco del litigio ambiental judicial y extrajudicial”.

10°) Apruébase el pago de la suma de ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos (\$84.554,38) a Eduardo Conghos, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 9° de la presente disposición.

11°) Certifícase la participación de Carlos Colángelo como capacitador durante cinco (5) horas en la actividad “Curso introductorio sobre la pericia ambiental en el marco del litigio ambiental judicial y extrajudicial”.

12°) Apruébase el pago de la suma de trescientos treinta ocho mil doscientos diecisiete pesos con cincuenta centavos (\$338.217,50) a Carlos Colángelo, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 11° de la presente disposición.

13°) Certifícase la participación de Ana Vidal De Lamas como capacitadora por tres (3) horas y como coordinadora/moderadora durante quince (15) horas en la actividad “Curso introductorio sobre la pericia ambiental en el marco del litigio ambiental judicial y extrajudicial”.

14°) Apruébase el pago de la suma de setecientos diez mil doscientos cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos (\$710.256,75) a Ana Vidal De Lamas, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 13° de la presente disposición.

15°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.